

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

HILDA ISABEL SANDOVAL SANDOVAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 190083 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 190083, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **HILDA ISABEL SANDOVAL SANDOVAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en lugar denominado Truf Truf, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3365-296**, Plano N° **09112 - 33.167 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4.164,61 m²**, y deslinda:

NORESTE : Estero sin nombre en trazos de 37,27 metros, 11,42 metros 7,41 metros, 8,90 metros, 23,04 metros, que lo separa de Oscar Cayupan Sandoval; SUR : Sucesión Sandoval Sandoval en línea quebrada de 10 parcialidades de 5,47 metros, 11,26 metros, 11.52 metros, 6,77 metros, 6,76 metros, 13,68 metros, 8,33 metros, 2,95 metros, 10,76 metros y 10,76 metros, separado por cerco; SUROESTE : Sucesión Óscar Sandoval Marinao en línea quebrada de 3 parcialidades de 10,36 metros, 8,42 metros y 14,82 metros, separado por cerco; NOROESTE : Camino Vecinal en 4,49 metros que lo separa de Norma Sandoval Mariano, Ambrosio Sandoval Sandoval en línea quebrada de 12 parcialidades de 4,49 metros, 11,14 metros, 3,12 metros, 2,71 metros, 7,95 metros, 5,34 metros, 9,61 metros, 9,31 metros, 8,38 metros, 2,73 metros, 3,55 metros y 14,36 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 3677 número 3534 del año 2016 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

